Resolución N° 2.066 /2.010 I.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 OCT 2010

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 para la *"Adquisición de Carretillas y Carritos"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 26 del 11 de enero de 2.010, informa que se tiene disponibilidad para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 17 de agosto de 2.010 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 para la *"Adquisición de Carretillas y Carritos"*, constituido y conformado por Resolución N° 1.235/10 I. de fecha 09 de Junio de 2.010 y Resolución N° 1.687/2.010 I., de fecha 6 de Agosto de 2.010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010:-***

- *Resolución JM/Nº 5.894/10 de la Junta Municipal de fecha 26 de Mayo de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.207/10 I. de la Intendencia Municipal de fecha 07 de Junio de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.234/10 I de la Intendencia Municipal de fecha 09 de Junio de 2.010., por el cual conforma el Comité de Evaluación.-*
- *Resolución Nº 1.326/10 I de la Intendencia Municipal de fecha 18 de Junio de 2.010., por el cual aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.687/2.010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 06 de Agosto de 2.010, por el cual se designa al Lic. Gustavo Espínola como representante de la Dirección General de Administración y Finanzas ante todas las Comisiones Evaluadoras de los distintos procesos licitatorios.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 13 de Julio de 2.010, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1.- AUTOMOTIVE S.A.I.E.
  2.- JP REPRESENTACIONES.
  3.- GEMA S.A.
  4.- MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
  5.- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 149/10 de fecha 16 de Julio de 2.010, dice: "Se remite el informe correspondiente a las firmas participantes en la L.C.O. Nº 09/2.010; para la "Adquisición de Carritos y Carretillas para la Municipalidad de Asunción; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

///...

Cont. Resolución Nº 2.066 /2.010 I. - 1 OCT 2010

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					PARAMETROS DE REFERENCIA
	AUTOMOTIVE S.A.I.E	JP Representaciones	GEMA S.A.	Ferretería Internacional S.A.	Marilia Industrial S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	4,7	7,4	7,0	3,7	1,3	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,2	0,1	0,4	0,3	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	1,6%	8,2%	6,0%	36,6%	10,3%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

- La Dirección de Servicios Urbanos, vía Memorandum N° 402/10 de fecha 16 de Julio de 2.010, remite el Informe Técnico que dice: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al Memorando D.A./D.L./U.L.C.O. N° 445/2.010 Unidad de Licitación por Concurso de Ofertas, que hace referencia al L.C.O. N° 09/2.010 "Adquisición de Carretillas y Carritos", donde solicitan el Análisis Técnico de las ofertas presentadas por los Oferentes participantes conforme a las Carpetas. En este orden al respecto del análisis realizado a las ofertas presentadas por las firmas, se informa que las mismas cumplen con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que solicito continué el proceso licitatorio, según corresponda. Se adjunta cuadro comparativo.-

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen Nº 4.866 de fecha 29 de Julio de 2.010, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría realiza las siguientes observaciones:

1.- AUTOMOTIVE S.A.I.E.
  - Falta Constancia de no adeudar Tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
  - Falta pliego de bases y condiciones.
  - No presenta tres referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza.
  - Falta certificado de cumplimiento tributario.
  - El formulario de presentación de ofertas, garantía de mantenimiento de oferta y demás fojas no cuentan con las estampillas correspondientes.
  - En el formulario de presentación de ofertas no se hallan discriminados los ítems presentados así como los precios totales de cada uno de los ítems.
  - Presenta Constancia SIPE N° 1.082.796.-

2.- JP REPRESENTACIONES.
  - Faltan las estampillas correspondientes en algunas fijas del PBC.

3.-GEMA S.A.
  - No presenta autorización del fabricante.
  - Falta Constancia de no adeudar Tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
  - No presenta tres referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza.
  - No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
  - Presenta Constancia SIPE N° 1.082.981.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

///...

(595 21) 663311 int. 613

Cont. Resolución Nº 2066 /2.010 I. 1 OCT 2010

4.- MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

- No presenta autorización del fabricante.
- No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija domicilio comercial.
- Falta Constancia de no adeudar Tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta tres referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.082.810.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC N° 1

5.- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

- Presenta Constancia SIPE N° 1.082.788.-

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, ésta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Con relación a la oferta presentada por la firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., ésta Asesoría no realiza observaciones.

En cuanto la observaciones realizadas a las firmas, JP REPRESENTACIONES, GEMA S.A. y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., ésta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la observación verificada a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en lo que respecta a su Formulario de Presentación de Ofertas, no reuniría los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)... IAO 12.1 "El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada" IAO 14.1 inc. c) "En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el formulario de presentación de la oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios...", en ese sentido, la Sección II DDL/IAO 1.2 d establece que el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanada, se recomienda la descalificación de las mismas, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente. ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la ///

Cont. Resolución Nº 2.006/2.010 I. 1 OCT 2010

Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas JP REPRESENTACIONES, vía Nota N° 770/10, GEMA S.A., vía Nota Nº 771/10 y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., vía Nota Nº 772/10 de fecha 03 de Agosto de 2.010, respectivamente, las documentaciones faltantes observadas en el Informe Jurídico-Legal.-*

- *En respuesta a las Notas cursadas, las mismas presentan las documentaciones solicitadas.-*

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodologia y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que las Empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., JP REPRESENTACIONES, GEMA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a la oferta presentada por la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., se hace las siguientes observaciones:

- *En el formulario de presentación de ofertas no se hallan discriminados los items presentados así como los precios totales de cada uno de los items.*
- *Falta Constancia de no adeudar Tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Falta pliego de bases y condiciones.*
- *No presenta tres referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza.*
- *Falta certificado de cumplimiento tributario.*
- *El formulario de presentación de ofertas, garantía de mantenimiento de oferta y demás fojas no cuentan con las estampillas correspondientes.*

En lo que respecta a su Formulario de Presentación de Ofertas, no reuniría los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)... IAO 12.1 "El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada" IAO 14.1 inc. c) "En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el formulario de presentación de la oferta, e indicar los items ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios...", en ese sentido, la Sección II DDL/IAO 1.2 d establece que el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los

///

requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanada, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas, JP REPRESENTACIONES, GEMA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,, las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Las Empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., JP REPRESENTACIONES, GEMA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Que se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, sin que ello constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando asi la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.-*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Ilm*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 2.066 /2.010 I. 1 OCT 2010

Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
JP REPRESENTACIONES	Cumple	Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	No Cumple	Cumple	Cumple
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
GEMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS.

N°	Empresa	Cantidad/Descripción				Total Gral.
		Ítem 1 (200) Unidades Carretillas de Obra reforzadas		Ítem 2 (200) Unidades Carritos p/ Barrenderos		
		Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	GEMA S.A.	885.250	177.050.000	931.800	186.360.000	363.410.000
2	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	681.000	136.200.000	765.000	153.000.000	289.200.000
3	JP REPRESENTACIONES	600.000	120.000.000	680.000	136.000.000	256.000.000
4	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	735.000	147.000.000	760.000	152.000.000	299.000.000
5	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	655.000	131.000.000	788.000	157.600.000	288.600.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

JP REPRESENTACIONES							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Carretilla de obra reforzada	JP Import-Export	Unidad	Unidades	200	600.000	120.000.000
2	Carrito recolector de residuos con tambor de 200 litros de capacidad	JP Import-Export	Unidad	Unidades	200	680.000	136.000.000
						Total IVA Incluido: Gs.256.000.000	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER GONZALEZ L. Dirección de Adquisiciones

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Sr. Intendente Municipal lo siguiente:

1.- La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 para la "Adquisición de Carretillas y Carritos"", a la Empresa JP REPRESENTACIONES, en los Ítems N° 1 y 2, por un monto total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (GS. 256.000.000) IVA incluido.-

2.- DESCALIFICAR, a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E, por las consideraciones precedentes.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.077 del 20 de setiembre de 2.010 de los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, Directora de Asuntos Jurídicos, expresa en su parte pertinente que *"en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…".*

III…

Cont. Resolución Nº 2066 /2.010 I. 1 OCT 2010

QUE, por Memorándum Nº 899 de fecha 23 de setiembre de 2.010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, jefe interino del Departamento de Contratos y providencia por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, la citada Dirección solicita la redacción de la Resolución de adjudicación correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa JP REPRESENTACIONES los Ítems N°s. 1 y 2 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 para la *"ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y CARRETILLAS"*, por un monto total de Gs. 256.000.000. (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución,

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **DESCALIFICAR**, a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E,, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal